

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEDATU-2024, Clasificación, caracterización y delimitación de zonas no susceptibles para asentamientos humanos en la zonificación primaria por presentar riesgos críticos originados por amenazas hidrometeorológicas, geológicas y las asociadas al cambio climático o por tener valor ambiental o cultural en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial.	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
23 de agosto de 2022	No aplica
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal	Administrativa
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Atlacomulco	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Todo el territorio nacional	Servidores Públicos encargados de la Planeación Urbana
Índice de la Regulación	
<p>Índice del contenido</p> <p>0. Introducción</p> <p>1. Objetivo</p> <p>2. Campo de Aplicación</p> <p>3. Referencias normativas</p> <p>3.1. Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>3.2. Normas Mexicanas</p> <p>3.3. Normas Internacionales</p> <p>4. Términos y definiciones</p> <p>5. Clasificación de áreas no susceptibles para asentamientos humanos</p> <p>5.1. Áreas no susceptibles para asentamientos humanos por presentar riesgos críticos</p> <p>5.1.1 Riesgos por fenómenos geológicos</p> <p>5.1.2. Riesgos por fenómenos hidrometeorológicos</p> <p>5.1.3. Riesgos asociados a la variabilidad y cambio climático</p> <p>5.2. Áreas no susceptibles para asentamientos humanos por tener valor cultural</p> <p>5.3. Áreas no susceptibles para asentamientos humanos por tener valor ambiental</p> <p>5.4. Áreas no susceptibles para asentamientos humanos por contener elementos naturales, artificiales o inducidos por el ser humano, que deben ser regulados por resultar significativos para la resiliencia territorial</p> <p>6. Lineamientos para la delimitación de áreas no susceptibles para asentamientos humanos por presentar riesgos críticos; por ser consideradas patrimonio cultural, áreas naturales protegidas, o aquellas que se incluyen por contener elementos naturales, artificiales o inducidos por el ser humano, que deben ser regulados por resultar significativos para la resiliencia territorial.</p> <p>7. Procedimiento para delimitar las zonas no susceptibles para asentamientos humanos dentro de la zonificación primaria</p> <p>7.1. Fases de procedimiento</p> <p>7.1.1. Identificación de fenómenos que inciden en el territorio</p>	

- 7.1.2. Recopilación y validación de información
- 7.1.3. Análisis de riesgos
- 7.1.4. Análisis a partir de álgebra de mapas y ponderación
- 7.1.5. Proceso de integración de zonas no susceptibles para asentamientos humanos en los instrumentos de planeación de desarrollo urbano y ordenamiento territorial
- 7.2. Productos del procedimiento para identificar zonas no susceptibles para asentamientos humanos
- 8. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC)
- 8.1. Procedimientos
- 8.1.1. Procedimiento de Evaluación de Conformidad en planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano
- 9. Vigilancia
- 10. Concordancia con normas internacionales
- 11. Bibliografía Índice de tablas

Objetivo de la Regulación

Clasificar, caracterizar y delimitar las zonas no aptas para el desarrollo de asentamientos humanos debido a riesgos críticos.

Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación

Artículo 9, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Trámites y/o servicios previstos en la Regulación

No aplica

Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación

No aplica

Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias

No aplica

Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación

No aplica

Palabras clave para identificar la Regulación

Espacios públicos

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

No aplica

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

https://atlacomulco.gob.mx/atlacomulco.gob.mx/Transparencia_22-24/8.Direccion_de_Desarrollo_Urbano/8.1.Departamento_de_Desarrollo_Urbano/2026/RMR2026/NOM-005-SEDATU-2024.pdf